



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Rad. 760013110010-2022-00320-00 Impugnación de Paternidad – Jhony Fernando Mina Bustamante

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informe pericial de ADN practicado al menor J. A. M. M. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 13 de diciembre de 2022.

Escribiente,

Andrés Rangel

Radicado: 76001-31-10-010-2022-00320-00

Impugnación de Paternidad

Auto No. 2636

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el informe de Secretaría que antecede, se observa que la señora Lina Marcela Moreno allegó el informe pericial de ADN No. 220609010010 de fecha 24 de junio de 2022 practicado al menor J. A. M. M. y su grupo familiar donde informa su resultado e indicó las siguientes conclusiones:

“No se EXCLUYE la paternidad en investigación. (...) Los perfiles genéticos observados son 64 MILLONES veces más probables asumiendo la hipótesis que JHONY FERNANDO MINA BUSTAMANTE es el padre biológico de JHOSEL ANDRES MINA MORENO, que bajo la hipótesis que sea un individuo no relacionado biológicamente con él (...)”

Es por ello que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo único del artículo 228 y en el numeral 2º del artículo 386 del Código General



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Rad. 760013110010-2022-00320-00 Impugnación de Paternidad – Jhony Fernando Mina Bustamante

del Proceso, se correrá traslado a las partes para que si a bien lo tienen soliciten su aclaración, complementación o la práctica de uno nuevo sino están conformes.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali - Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO al dictamen de informe pericial de ADN No. 220609010010 de fecha 24 de junio de 2022 practicado al menor J. A. M. M., el cual fue expedido por el GENES S.A.S., a las partes por el término de (3) tres días, dentro de los cuales podrán pedir que se complemente, aclare o solicitar la práctica de uno nuevo conforme lo expuesto en precedencia.

NOTIFÍQUESE,

La Juez

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

04

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abe43621c14d3e2191d3d0164e0142dc42184ecd8d540851616fb1365821fb54**

Documento generado en 12/12/2022 05:26:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>